

ABASTOS DE MÉRIDA

"Artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán"

Fracción XIX – FONDOS AUXILIARES

En apego al principio de máxima publicidad y de acuerdo al artículo 40 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, <u>se declara la inexistencia</u> de la información relativa a la aplicación de fondos auxiliares especiales y el origen de los ingresos de éstos, en lo que corresponde a este Organismo Municipal Descentralizado "Abastos de Mérida", toda vez que este Organismo Municipal Descentralizado, no ha programado, generado, tramitado, otorgado o aprobado para el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, y del 01 de enero al 29 de febrero del 2016, mediante la Dirección de Abastos de Mérida a mi cargo, ninguna aplicación de fondos auxiliares especiales y el origen de los ingresos de éstos.

Administración Municipal 2015-2018 C.P. Santiago A. Alanțilla Bazán, Dr Director General Abastos de Mêrida VoBo, Lic_Rafaet Rodriguez Méndez Titular de la Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública.

Abastos de Mérida/ Calle 132 No.- 239 entre 59B y 59D Fraccionamiento Yucalpeten/ C.P. 97238 Mérida, Yucatán/ Teléfonos (999) 9450582, 9454205 y 9122133/ dirección.general@abastos-merida.mx